



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° **1 004** - DH - 2026

SAN JUAN, **1 6 JUN 2026**

VISTO:

El Expediente N° 506-000401-2026-EXP-GC y Escritos N° 506-000548-2026-ESC, 506-000558-2026-ESC, 506-000559-2026-ESC, 506-000561-2026-ESC, 506-000567-2026-ESC, 506-000627-2026-ESC, 506-000638-2026-ESC, 506-000639-2026-ESC, 506-000641-2026-ESC, 506-000716-2026-ESC, 506-000718-2026-ESC, 506-000732-2026-ESC, 506-000912-2026 y 506-000920-2026 registro de este Departamento de Hidráulica, en ámbito del Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía; y,

CONSIDERANDO:

Que por las mencionadas actuaciones se tramita la Licitación Pública N° 0018/2026, autorizada por Resolución N° 0660-DH-2026, para ejecutar los trabajos de "Monda Departamento Pocito".

Que obra Acta de Apertura de la Licitación Pública N° 0018/2026, realizada el día 23 de Abril del 2026, a la que se presentaron los siguientes oferentes, Propuesta N° 1: NIVEL CONSTRUCCIONES S.R.L. (Se rechaza por incumplimiento del Artículo 11° inc. d) y que ello es causal de rechazo automático conforme al artículo 13° del Pliego de Bases y Condiciones Generales: Presenta Declaración Jurada Anexo II incompleta sin aclaración de la persona firmante); Propuesta N° 2: BUSTOS PATRICIO EMMANUEL, (Los miembros de la mesa de apertura manifiestan que la propuesta es admisible, y se le otorga dos (2) días hábiles administrativos desde la fecha de apertura para presentar Formulario 3 – Declaración Jurada Conocimiento de Lugar, con la debida firma del inspector técnico del correspondiente departamento, y ajustar el Formulario 4 – Plan de Trabajo y Formulario 5 – Programa de Tareas, al plazo de ejecución); Propuesta N° 3: VERECH S.A.S., (Los miembros de la mesa de apertura manifiestan que la propuesta es admisible, y se le otorga dos (2) días hábiles administrativos desde la fecha de apertura para presentar Formulario 3 – Declaración Jurada Conocimiento de Lugar, con la debida firma del inspector técnico del correspondiente departamento.); Propuesta N° 4: GRUPO RV S.R.L. (Los miembros de la mesa de apertura manifiestan que la propuesta es admisible, y se le otorga dos (2) días hábiles administrativos desde la fecha de apertura para presentar Formulario 3 – Declaración Jurada Conocimiento de Lugar, con la debida firma del inspector técnico del correspondiente departamento); Propuesta N° 5: G TECNOLOGÍA S.R.L. (Los miembros de la mesa de apertura manifiestan que la propuesta es admisible, y se le otorga dos (2) días hábiles administrativos desde la fecha de apertura para presentar Formulario 3 – Declaración Jurada Conocimiento de Lugar, con la debida firma del inspector técnico del correspondiente departamento); Propuesta N° 6: DELUXE SERVICIOS INTEGRALES S.A.S. Los miembros de la mesa de apertura manifiestan que la propuesta es admisible, y se le otorga dos (2) días hábiles administrativos desde la fecha de apertura para presentar Formulario 3 – Declaración Jurada Conocimiento de Lugar, con la debida firma del inspector técnico del correspondiente departamento, se deja constancia que se encuentra inscripto en Compre Sanjuanino por el 5% en la Actividad 429090 y 429010); Propuesta N° 7: JUAREZ RODOLFO DARIO (Los miembros de la mesa de apertura manifiestan que la propuesta es admisible, y se le otorga dos (2) días hábiles administrativos desde la fecha de apertura para presentar Formulario 3 – Declaración Jurada Conocimiento de Lugar, con la debida firma del inspector técnico del correspondiente departamento).

Que obra informe de la Comisión de Evaluación designada al efecto por Resolución N° 0737-DH-2026, quienes concluyen que, salvo diferente criterio de la Superioridad, ofrecen dos opciones de Adjudicación: OPCIÓN A: SE SUGIERE ADJUDICAR en forma TOTAL la LICITACIÓN

PÚBLICA N.º 0018/2026 "MONDA DEPARTAMENTO POCITO" a la firma VERECH SAS CUIT N.º 30-71854261-4 y OPCION B: SE SUGIERE ADJUDICAR en forma parcial la LICITACIÓN PÚBLICA N.º 0018/2026 "MONDA DEPARTAMENTO POCITO" a la firma VERECH SAS CUIT N.º 30-71854261-4, el 2º Grupo de Canales, conforme Artículo 9 del Pliego de Especificaciones Técnicas antes citado, atento a que el mencionado grupo es el que tiene mayor cantidad de metros a mondar, es decir 127.775 y entre esos ítems se encuentra el Canal General Justo Moya, siendo este uno de los más grandes del Departamento, por ello se recomienda adjudicar parcialmente los ítems que a continuación se detallan: los que contempla el 2º Grupo de Canales: Renglón 5: Ítems 5A, 5B, 5C, 5D, 5E, 5F, 5G, 5H, 5I, 5J, 5K, 5L y 5M. Renglón 6: Ítems 6A, 6B, 6C, 6D, 6E, 6F, 6G, 6H, 6I, 6J, 6K, 6L, 6M, 6N. Renglón 7: Ítems 7A, 7B, 7C, 7D, 7E, 7F, 7G, 7H, 7I, 7J, 7K, 7L. Renglón 8: Ítems 8A (Canal J. Moya). Renglón 9: Ítems 9A, 9B, 9C, 9D, 9E, 9F, 9G, 9H, 9I, 9J, 9K." Totalizando la suma de Pesos Ciento Veinticuatro Millones Ochocientos Noventa y Ocho Mil Doscientos Ochenta y Cinco con 00/100 (\$ 124.898.285,00). A su vez, se aclara que en caso de optar por la OPCION B: se deberá declarar fracasada parcialmente la Licitación Pública N.º 0018/2026 en lo que respecta al Grupo 1: Renglón 1: Ítems 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, 1G, 1H, 1I y 1J. Renglón 2: Ítems 2A, 2B, 2C, 2D, 2E, 2F, 2G, 2H, 2I, 2J, 2K, 2L, 2M, 2N, 2Ñ y 2O. Renglón 3: Ítems 3A, 3B, 3C, 3D, 3E, 3F, 3G, 3H, 3I, 3J, 3K, 3L, 3M, 3N, 3Ñ y 3O. Renglón 4: Ítems 4A, 4B, 4C, 4D, 4E, 4F, 4G, 4H y 4I, totalizando 109.905 metros a limpiar, y en dicho caso se sugiere la Contratación Directa para los ítems mencionados, esto atento a la necesidad imperiosa de ejecutar la monda en el Departamento Pocito.

Que la Coordinación Administrativa Financiera del Departamento de Hidráulica, habiendo tomado conocimiento del informe de la comisión evaluadora y habiendo recibido el informe técnico emitido por la Junta de Riego y la Inspección técnica de Pocito respecto a la factibilidad técnica en la contratación de una sola empresa donde expresan que técnicamente resulta factible y que dicha medida ayudara a la optimización de los recursos. Teniendo en cuenta los elementos antes detallados esta Coordinación presta conformidad a la Opción A del informe de la comisión evaluadora es decir adjudicar el total de la monda a una sola empresa.

Que ha tomado intervención la Dirección General del Departamento de Hidráulica de lo informado por la Comisión Evaluadora, prestando conformidad y otorga el visto bueno a lo sugerido por la Coordinación Administrativa Financiera en base a la documentación antecedente obrante en las actuaciones, compartiendo la recomendación efectuada por la Comisión Evaluadora de adjudicar la totalidad de la monda a una sola empresa, conforme la Opción A.

Que el Departamento Contable del Departamento de Hidráulica ha confeccionado Informe Presupuestario por la suma total de Pesos Doscientos Once Millones Cuatrocientos Cincuenta y Un Mil Ciento Veintinueve con 00/100 (\$ 211.451.129,00) IVA incluido, contando con la debida intervención del SAF.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Departamento de Hidráulica mediante Dictamen N.º 724-ALDH-2026, el que en su parte pertinente establece "...II. Análisis Legal: A fin de emitir el dictamen correspondiente corresponde analizar la legalidad y viabilidad del criterio sugerido por la Comisión de Adjudicación en su Acta de fecha 01/06/2026 (fs. 1158/1165), mediante la cual recomienda la adjudicación integral a un único oferente, apartándose de lo dispuesto en el artículo 9 del Pliego de Especificaciones Técnicas, el cual mencionaba una adjudicación pluripersonal (a dos oferentes). Que el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Decreto N.º 2149-MHF-2022 establece en su art. 3º el orden de prelación de las normas a aplicar el cual dispone en su parte pertinente que "...Todos los documentos que rigen el llamado y los que integran el contrato, son considerados como recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancia se debe seguir el siguiente orden de prelación: 1) Ley de Contrataciones N.º 2000-A y su Decreto Reglamentario; 2) Pliego Único de Bases y Condiciones Generales; 3) Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y Notas Aclaratorias; 4) las ofertas y muestras; 5) Acto Administrativo de Adjudicación y 6) El contrato o la orden de provisión...". Al respecto debemos recordar que en los PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES (GENERALES Y



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCIÓN Nº **1 004** | -DH-2026

palabras, es el "cuerpo normativo y contractual" del proceso; regula el procedimiento, la elegibilidad, las garantías y la modalidad de adjudicación (aspecto estrictamente jurídico-operativo), es decir, constituye el marco regulatorio, jurídico y convencional del llamado a licitación. Por su parte el **PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** regula las características del objeto contractual, tiene como función exclusiva definir las características, calidad y el "hacer" del objeto licitado, en otras palabras, es un documento eminentemente descriptivo, cuya finalidad exclusiva y excluyente es determinar las características intrínsecas, calidades y rendimientos del objeto a contratar. Si bien el Pliego de Especificaciones Técnicas en su art.9 mencionaba la necesidad de adjudicar a dos (2) oferentes, los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares (que revisten un rango jerárquico superior en materia del procedimiento de contratación) guardan absoluto silencio al respecto, estableciendo la regla general de adjudicación única e integral. Por tanto, siendo la definición de la modalidad de adjudicación (ya sea única, parcial, o pluripersonal) una competencia material exclusiva de las bases administrativas, la inclusión de una cláusula de adjudicación doble en el cuerpo técnico configura una extralimitación de funciones (ultra vires) por parte del área redactora, careciendo de la aptitud jurídica necesaria para modificar el régimen de adjudicación instituido por los pliegos administrativos oportunamente aprobados por el Honorable Consejo del Departamento Hidráulica. Por lo expuesto, esta Asesoría Letrada considera que el Pliego de Especificaciones Técnicas no posee virtualidad jurídica suficiente para subvertir el régimen de adjudicación única que surge del silencio de los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares. Una interpretación contraria atentaría contra el principio de seguridad jurídica y la jerarquía normativa que rige las contrataciones públicas, por ello, y en virtud del principio de legalidad y para evitar vicios en el procedimiento que afecten la validez del acto, este Cuerpo Jurídico considera que corresponde aplicar el criterio de Adjudicación Única implícito en las bases administrativas, dejando sin efecto la previsión de doble adjudicación del área técnica. Aclarado ello, es dable traer a consideración que lo dispuesto en los arts. 12 inc., 1), y 13 de la Ley Nº 2000-A; en los arts. 20 a 37 del Decreto Reglamentario Nº 0004/2020 y su modificatorio y en lo establecido en Resolución Nº 660-DH-2026 son las normas de aplicación en el presente expediente. Por lo expuesto esta Asesoría Letrada no tiene objeción legal que formular, debiéndose confeccionar proyecto de Resolución por el cual se adjudique la licitación pública Nº 0018-2026 a la firma sugerida."

Que corresponde el dictado del Acto Administrativo pertinente.

POR ELLO;

**LA DIRECCIÓN GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Se aprueba la Licitación Pública Nº 0018/2026, efectuada por el Departamento de Hidráulica, para ejecutar los trabajos de "Monda Departamento Pocito", en virtud de lo expuesto en los considerandos de la presente norma legal.

ARTÍCULO 2º.- Se adjudica la Licitación Pública Nº 0018/2026 a la empresa VERECH S.A.S. CUIT Nº 30-71854261-4, por la suma de Pesos Doscientos Once Millones Cuatrocientos Cincuenta y Un Mil Ciento Veintinueve con 00/100 (\$ 211.451.129,00) IVA incluido, en los ítems que a continuación se detallan:

MONDA DEPARTAMENTO POCITO				
VERECH SAS - ADJUDICACIÓN TOTAL				
ITEM	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	METROS	PRECIO TOTAL
1-A	Quinto Cuartel	\$ 644,00	8613	\$ 5.546.772,00

1-B	Ramo 2 - Quinto Cuartel	\$	1.166,00	1540	\$	1.795.640,00
1-C	Ramo 3 - Quinto Cuartel	\$	1.080,00	2850	\$	3.078.000,00
1-D	Ramo 6"B" - Quinto Cuartel	\$	881,00	2330	\$	2.052.730,00
1-E	Ramo 7 - Quinto Cuartel	\$	838,00	2450	\$	2.053.100,00
1-F	Ramo 8 - Quinto Cuartel	\$	1.208,00	1700	\$	2.053.600,00
1-G	Ramo 9"A" - Quinto Cuartel	\$	1.110,00	1850	\$	2.053.500,00
1-H	Ramo 9"B" - Quinto Cuartel	\$	1.366,00	1690	\$	2.308.540,00
1-I	Ramo 10 - Quinto Cuartel	\$	918,00	1230	\$	1.129.140,00
1-J	Ramo 11 - Quinto Cuartel	\$	1.035,00	1190	\$	1.231.650,00
2-A	Ramo de Calle 5	\$	3.541,00	583	\$	2.064.403,00
2-B	Ramo de Calle 6	\$	658,00	936	\$	615.888,00
2-C	Ramo de Calle 7	\$	6.579,00	384	\$	2.526.336,00
2-D	Ramo de Calle 8	\$	1.565,00	459	\$	718.335,00
2-E	Ramo 15 de Calle 6	\$	431,00	8260	\$	3.560.060,00
2-F	Ramo 16	\$	545,00	754	\$	410.930,00
2-G	Ramo 17 de Calle 7	\$	604,00	7580	\$	4.578.320,00
2-H	Ramo 18	\$	1.569,00	327	\$	513.063,00
2-I	Ramo 19 de Calle 8	\$	229,00	6743	\$	1.544.147,00
2-J	11º Deriva. Ramo 15 de Calle 6	\$	411,00	1250	\$	513.750,00
2-K	Ramo 10 Canal Cespedes	\$	595,00	1035	\$	615.825,00
2-L	Ramo 12 Canal Céspedes	\$	972,00	4710	\$	4.578.120,00
2-M	C. De Ramo 15 C. Céspedes	\$	555,00	1850	\$	1.026.750,00
2-N	Ramo 16 Canal Céspedes	\$	567,00	725	\$	411.075,00
2-Ñ	Lemos entre Calle 5 y 6	\$	616,00	1000	\$	616.000,00
2-O	Villa Nacusi	\$	513,00	1000	\$	513.000,00
3-A	Ramo de Calle 9	\$	870,00	590	\$	513.300,00
3-B	Ramo de Calle 10	\$	524,00	588	\$	308.112,00
3-C	Ramo de Calle 11	\$	514,00	1997	\$	1.026.458,00
3-D	Ramo 20 de Calle 9	\$	956,00	5862	\$	5.604.072,00
3-E	Ramo 22 de Calle 10	\$	1.213,00	4200	\$	5.094.600,00
3-F	Ramo 25 de Calle 11	\$	1.038,00	3422	\$	3.552.036,00
3-G	Ramo 28 de Calle 12	\$	996,00	4600	\$	4.581.600,00
3-H	Cola de Ramo 25	\$	397,00	647	\$	256.859,00
3-I	Ramo 21 Canal Céspedes	\$	329,00	2345	\$	771.505,00
3-J	Ramo 26 Canal Céspedes	\$	675,00	532	\$	359.100,00
3-K	Ramo 27 Canal Céspedes	\$	238,00	1510	\$	359.380,00
3-L	Ramo 29 Canal Céspedes	\$	2.346,00	175	\$	410.550,00
3-M	Villa Cremades	\$	681,00	754	\$	513.474,00
3-N	Villa Botas	\$	928,00	1660	\$	1.540.480,00
3-Ñ	Barrio Pocito	\$	395,00	1300	\$	513.500,00
3-O	Cola de Ramo Nº25	\$	428,00	360	\$	154.080,00
4-A	Ramo de Calle 13	\$	1.076,00	1908	\$	2.053.008,00
4-B	Ramo de Calle Nueva	\$	4.275,00	120	\$	513.000,00
4-C	Ramo de Calle 15	\$	1.028,00	1998	\$	2.053.944,00
4-D	Ramo de Calle 16	\$	714,00	2876	\$	2.053.464,00



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCIÓN Nº 1004 -PH-2026

4-E	Ramo 30 de Calle 14	\$	247,00	1250	\$	308.750,00
4-F	Ramo 33-34 Calle 14	\$	514,00	5492	\$	2.822.888,00
4-G	Ramo 39	\$	3.947,00	130	\$	513.110,00
4-H	Ramo 30 Canal Céspedes	\$	874,00	2350	\$	2.053.900,00
4-I	Ramo 36 Canal Céspedes	\$	2.565,00	200	\$	513.000,00
5-A	Ramo 1 Carpintería	\$	2.052,00	100	\$	205.200,00
5-B	Ramo 2 Carpintería	\$	1.790,00	172	\$	307.880,00
5-C	Ramo 3 Carpintería	\$	2.231,00	230	\$	513.130,00
5-D	Ramo 4 Carpintería	\$	821,00	750	\$	615.750,00
5-E	Ramo 5 Carpintería	\$	2.799,00	220	\$	615.780,00
5-F	Ramo 6 Carpintería	\$	2.503,00	246	\$	615.738,00
5-G	Ramo 7 Carpintería	\$	706,00	3200	\$	2.259.200,00
5-H	Ramo 8 Carpintería	\$	595,00	345	\$	205.275,00
5-I	Ramo 9 Carpintería	\$	1.140,00	2025	\$	2.308.500,00
5-J	Ramo 2 - Carpintería-Tierra	\$	891,00	1900	\$	1.692.900,00
5-K	C. De Ramo 10 - Carpintería	\$	1.022,00	2260	\$	2.309.720,00
5-L	Ramo Castro Padín	\$	1.611,00	3480	\$	5.606.280,00
5-M	Ramo Sarmiento	\$	762,00	2223	\$	1.693.926,00
6-A	Ramo 10 Carpintería	\$	1.680,00	397	\$	666.960,00
6-B	Ramo 11 Carpintería	\$	1.158,00	2305	\$	2.669.190,00
6-C	Ramo 12 Carpintería	\$	1.824,00	2025	\$	3.693.600,00
6-D	Ramo 13 Carpintería	\$	1.043,00	1476	\$	1.539.468,00
6-E	Ramo 14 Carpintería	\$	1.763,00	1892	\$	3.335.596,00
6-F	Ramo 15 Carpintería	\$	890,00	1730	\$	1.539.700,00
6-G	Ramo 16 Carpintería	\$	1.824,00	1125	\$	2.052.000,00
6-H	Ramo 17 Carpintería	\$	1.584,00	162	\$	256.608,00
6-I	Ramo 18 Carpintería	\$	457,00	562	\$	256.834,00
6-J	Ramo 19 Carpintería	\$	513,00	500	\$	256.500,00
6-K	Ramo Nº13 - Norte (Moya)	\$	1.283,00	600	\$	769.800,00
6-L	Ramo Nº13 - Este (Moya)	\$	1.539,00	500	\$	769.500,00
6-M	C. De Ramo 11 - Carpintería	\$	1.244,00	825	\$	1.026.300,00
6-N	Ramo 17 - Carpintería	\$	978,00	1050	\$	1.026.900,00
7-A	Callejón Aballay Quinto Cuartel	\$	733,00	700	\$	513.100,00
7-B	Calle 7	\$	430,00	7800	\$	3.354.000,00
7-C	Meglioli entre 5 y 6	\$	1.339,00	1150	\$	1.539.850,00
7-D	San Miguel entre 5 y 9	\$	1.697,00	3000	\$	5.091.000,00
7-E	Vidart entre 5 y 7	\$	1.800,00	2280	\$	4.104.000,00
7-F	Calle Lemos entre 6 y 9	\$	1.435,00	3550	\$	5.094.250,00
7-G	Aberastain entre 13 y 14	\$	908,00	1130	\$	1.026.040,00
7-H	Mendoza entre 5 y 9	\$	1.080,00	4750	\$	5.130.000,00
7-I	Maurín entre 5 y 10	\$	1.410,00	3640	\$	5.132.400,00
7-J	Calle 6	\$	494,00	5200	\$	2.568.800,00
7-K	Vidart entre 7 y 12	\$	456,00	6750	\$	3.078.000,00
7-L	Calle 8	\$	479,00	7500	\$	3.592.500,00
8	Canal General Justo Moya	\$	1.233,00	18730	\$	23.094.090,00

9-A	Calle 9	\$	435,00	5900	\$	2.566.500,00
9-B	Calle 10	\$	450,00	5700	\$	2.565.000,00
9-C	Callejón Conte Grand	\$	978,00	1050	\$	1.026.900,00
9-D	Mendoza entre 9 y 11	\$	1.768,00	2590	\$	4.579.120,00
9-E	Villa Elisa	\$	3.609,00	700	\$	2.526.300,00
9-F	Calle 12	\$	391,00	4600	\$	1.798.600,00
9-G	Calle 13	\$	308,00	4165	\$	1.282.820,00
9-H	Calle 14	\$	945,00	1900	\$	1.795.500,00
9-I	Vidart entre 13 y 14	\$	1.047,00	490	\$	513.030,00
9-J	Calle Nueva	\$	2.822,00	1350	\$	3.809.700,00
9-K	Desagüe Munafo	\$	363,00	850	\$	308.550,00
					\$	211.451.129,00

ARTÍCULO 3°.- Se aprueba el gasto que demande el cumplimiento de la presente norma legal, el que se afectará con cargo a la siguiente partida:

2.50.4 - Departamento de Hidráulica
12.0.00 - Recursos Propios (SOF)
13.0.05 - Consenso Fiscal -Ley 1719-I
16 - Administración y Conservación del Sistema de Recursos Hídricos
16.00.06 - Administración y Conservación de la Red Dpto. Pocito
A01 Administración y Conservación de la Red Dpto. Pocito
3-Servicios no personales
3.3 - Mantenimiento, Reparación y Limpieza
3.3.04 - Mantenimiento y Reparación de Vías de Comunicación
Total afectado..... \$ 211.451.129,00
Ejercicio 2026.

ARTÍCULO 4°.- Se autoriza al Departamento Contable a efectuar el pago a favor de la Empresa “VERECH S.A.S.” CUIT N° 30-71854261-4, correspondiente a la Licitación Pública N° 0018/2026, para la ejecución de “Monda Departamento Pocito”, conforme a la Orden de Provisión emitida, de acuerdo a las condiciones establecidas en el Pliego Particular de Bases y Condiciones y Pliego de Especificaciones Técnicas.

ARTÍCULO 5°.- Téngase por resolución, dese cuenta al H. Consejo del Departamento de Hidráulica, comuníquese, cúmplase y archívese el original de la presente.

DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA
FR

C.P. ANALIA VALERIA CARRIZO
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

Ing. JOSÉ MARIA GINESTAR RIVAS
DIRECTOR GENERAL
DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

6

Dra. ESTEFANIA FERNANDEZ
ACDPTO ADMINISTRATIVO
DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA